

tro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones.

Séptima. – *Proposición del candidato seleccionado*: La Comisión de Selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, el nombramiento efectuado.

Octava. – *Toma de posesión*: El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Corporación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Corporación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – *Cese*: El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto 32/2005, de 28 de abril.

Villariego, a 4 de julio de 2006. – El Alcalde, Juan José Horgueta Valdivielso.

200605317/5287. --- 282,00

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACION

Don/Doña, con D.N.I. número, con domicilio en, de la localidad de, provincia de, Código Postal, teléfono

Ante V.S. comparezco para manifestar:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Villariego, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que apporto los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases:

Por lo expuesto solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de Secretario Interventor de ese Ayuntamiento.

En, a de de 2006.

Fdo.:

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO.

Ayuntamiento de Pancorbo

El «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 116, de 20 de junio de 2006, inserta en su página 32, anuncio de licitación, convocada por este Ayuntamiento para adjudicar las obras del proyecto de acondicionamiento parcial del camino de La Nava y del de ejecución de la puesta en valor de la Fortaleza de Santa Engracia.

Advertido error en dicho anuncio con respecto a la clasificación del contratista, se procede a su subsanación en la forma siguiente:

«6. – Clasificación del contratista.

– Proyecto I: Grupo G, subgrupo 6, categoría c).

– Proyecto II: Grupo C, subgrupo 8 y Grupo G, subgrupo 6, categoría d)».

Asimismo se hace saber que se habilita nuevo plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pancorbo, a 3 de julio de 2006. – El Alcalde, Jaime Estefanía Vilumbrales.

200605389/5320. --- 68,00

Ayuntamiento de Santa Inés

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y de Juez de Paz sustituto de Santa Inés (Burgos), se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – *Condiciones de los aspirantes*: Ser español y residente en Santa Inés, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

Segunda. – *Documentación a presentar*: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Santa Inés a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

Tercera. – *Plazo para presentar solicitudes*: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Santa Inés, a 22 de junio de 2006. – El Alcalde, Julián Sancho Palacios.

200605318/5288. --- 68,00

Ayuntamiento de Tórtoles de Esgueva

Una vez transcurrido el plazo de treinta días desde la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del agua, sin haberse presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el acuerdo de 2 de agosto de 2005 del Pleno de este Ayuntamiento que se transcribe a continuación que contiene el texto íntegro de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público del agua:

1.º – Modificar el artículo 6.2 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el suministro domiciliario de agua potable en el siguiente sentido:

«2. – La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará de acuerdo con lo establecido en esta ordenanza».

La liquidación se efectuará por periodos semestrales, que culminarán los meses de marzo y octubre.

Las tarifas aplicables, dependientes de los distintos tipos de uso del agua suministrada, serán las siguientes:

Uso doméstico:

Mínimo: Hasta 50 m.³ incluidos por semestre: 1,80 euros por mes.

Intermedio: 51 a 75 m.³ incluidos: 0,40 euros por mes y por metro cúbico.

Excesos: 76 m.³ en adelante: 0,60 euros por mes y por metro cúbico.

Sanción: En caso de no existir lectura del contador por causas imputables al interesado, se liquidará una sanción equivalente al mínimo señalado anteriormente, sin perjuicio de posterior lectura y liquidación del consumo en siguientes periodos.

Otro usos:

Mínimo: Hasta 50 m.³ incluidos por semestre: 1,80 euros por mes.

Intermedio: 51 a 75 m.³ incluidos: 0,40 euros por mes y por metro cúbico.

Excesos: 76 m.³ en adelante: 0,60 euros por mes y por metro cúbico.

Sanción: En caso de no existir lectura del contador por causas imputables al interesado, se liquidará una sanción equivalente al mínimo señalado anteriormente, sin perjuicio de posterior lectura y liquidación del consumo en siguientes periodos.

2.º – Disposición final:

La presente ordenanza fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2005, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.4.º de la Ley de Haciendas Locales en vigor.

Contra el citado acuerdo podrá reclamarse por los interesados, en la vía contenciosa-administrativa, en el plazo de dos meses desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Tórtoles de Esgueva, a 27 de junio de 2006. – El Alcalde, Javier Vallejo Villamor.

200605320/5289. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, para 2006.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 108, de fecha 7 de junio de 2006, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los arts. 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación n.º 3, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal	616.695,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.762.430,16
IV.	Transferencias corrientes	1.626.739,07
VI.	Inversiones reales	2.180.000,00
VII.	Transferencias de capital	887.742,34
Total		10.073.606,57

Burgos, a 28 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200605339/5277. — 68,00

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006, aprobó el expediente número 3 de modificación de créditos del presupuesto de la Diputación Provincial para 2006.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo, según se acredita en certificación de la Secretaría de 27 de junio de 2006, se haya presentado contra el mismo reclamación alguna, por lo que su eficacia se contrae a esa fecha. El anun-

cio fue insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 108, de 7 de junio de 2006.

A los efectos previstos en los arts. 169 y 177 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación n.º 3, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal	36.794.555,80
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	13.865.356,03
III.	Gastos financieros	2.158.396,00
IV.	Transferencias corrientes	10.775.043,34
VI.	Inversiones reales	74.144.001,20
VII.	Transferencias de capital	39.075.442,81
VIII.	Activos financieros	3.032.097,58
IX.	Pasivos financieros	5.595.504,00
Total		185.440.396,76

Burgos, a 28 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200605337/5278. — 68,00

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el día 2 de junio de 2006, aprobó el expediente número 2 de modificación de créditos del presupuesto del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, para 2006.

El expediente ha sido expuesto al público, a efectos de reclamaciones, mediante anuncio insertado en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 108, de fecha 7 de junio de 2006, por espacio de quince días, sin que en dicho plazo se haya presentado contra el mismo reclamación alguna.

A los efectos previstos en los arts. 169 y 177.2 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, el resumen de los capítulos de gastos, una vez incorporados los créditos del expediente de modificación n.º 2, queda de la siguiente forma:

Cap.	Concepto	Euros
I.	Gastos de personal	613.695,00
II.	Gastos en bienes corrientes y servicios	4.762.430,16
IV.	Transferencias corrientes	1.626.739,07
VI.	Inversiones reales	874.000,00
VII.	Transferencias de capital	887.742,34
Total		8.764.606,57

Burgos, a 28 de junio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200605338/5279. — 68,00

SERVICIO DE GESTION TRIBUTARIA Y RECAUDACION

Habiendo advertido la existencia de un error en el anuncio de cobranza publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 3 de julio de 2006 (adición al n.º 124, página 4), se procede a continuación a su rectificación en los siguientes términos.

El periodo impositivo objeto de cobro es el siguiente:

Tasa por suministro de aguas (rectificación).

Tubilla del Agua (2006).

Burgos, a 4 de julio de 2006. – El Presidente, Vicente Orden Vigar.

200605335/5276. — 68,00